



PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, reunidos en Congreso.....sancionan con fuerza de ley

Derogación de la Ley 25.849

ART. 1: Deróguese la Ley N° 25.849 – Corporación Vitivinícola Argentina.

ART.2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Damián Arabia
Diputado Nacional

Co-firmantes:

Dip. Gerardo Milman, Dip. Patricia Vásquez, Dip. Sergio Capozzi

Dip. Laura Rodríguez Machado, Dip. José Nuñez, Dip. Martín Ardohain,

Dip. Emmanuel Bianchetti, Dip. Alejandro Bongiovanni



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto derogar la norma que otorga a la CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (COVIAR) el carácter de entidad de derecho público no estatal, restituyendo a dicha organización el carácter que naturalmente corresponde a cualquier agrupación de actores del sector productivo privado.

Lejos de cuestionar la existencia misma de COVIAR o la legítima articulación de sus integrantes en pos del desarrollo del sector vitivinícola, este proyecto reconoce y respeta la libertad de asociación como un principio fundamental del orden republicano y del sistema de economía de mercado. En ese sentido, se afirma que el Estado no debe imponer, fomentar ni financiar organizaciones empresariales que pueden y deben surgir del acuerdo voluntario entre partes privadas, conforme al principio de subsidiariedad que rige en toda economía abierta.

La vitivinicultura es una actividad esencialmente privada, desarrollada por empresas, cooperativas, productores y bodegas en el libre ejercicio del comercio. La institucionalización forzosa de una corporación sectorial bajo el ropaje del derecho público no solo vulnera la autonomía de los productores sino que distorsiona el funcionamiento del mercado y eventualmente comprometiendo recursos públicos en funciones que exceden el interés general y responden a intereses sectoriales.

Asignar al Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) funciones de asistencia, control o financiamiento sobre una entidad como COVIAR —cuya misión es representar y coordinar al sector privado vitivinícola— genera una afectación indebida e injustificada a los recursos del Estado. Ello implica, además, un incremento de la burocracia administrativa y la asignación de funciones ajenas a las competencias originarias del INV, desvirtuando su finalidad como organismo técnico de fiscalización.

Es importante subrayar, que COVIAR cuenta con facultades suficientes para administrar sus propios recursos y organizarse como cámara o entidad civil de carácter privado, sin requerir injerencia estatal ni aportes públicos. Existen innumerables ejemplos de asociaciones empresarias que cumplen funciones similares —representación, articulación, planificación estratégica, promoción de mercados— sin necesidad de intervención estatal obligatoria ni reconocimiento jurídico especial.



Por otra parte, la permanencia de este régimen público-privado obligatorio vulnera los principios de igualdad ante la ley, de libertad económica y de neutralidad estatal, consagrados en la Constitución Nacional. En efecto, al obligar a todos los actores del sector a integrarse en una única organización reconocida por ley, se impide la libre competencia institucional, se desalienta la pluralidad de representaciones y se refuerza una lógica corporativa incompatible con los valores republicanos.

Desde una perspectiva de racionalidad económica, la subsistencia de esquemas institucionales artificiales —como el que aquí se cuestiona— impone costos innecesarios al erario público y constituye un uso ineficiente e injustificado de fondos estatales que podrían ser reasignados a funciones esenciales, como la salud, la educación o la seguridad.

La libertad de asociación no se garantiza con la imposición de una única corporación sectorial, sino con la posibilidad de que los actores económicos elijan cómo y con quién organizarse. En consecuencia, corresponde al Estado retirarse de aquellas áreas donde no resulta imprescindible, evitando interferencias que, lejos de promover el desarrollo, generan rigideces, discrecionalidad y dependencia.

Por todo lo expuesto, y en defensa de un Estado austero, eficiente y limitado a sus funciones esenciales, propongo a mis pares acompañen con su firma la presente propuesta de derogación de la norma que confiere a la COVIAR el carácter de entidad de derecho público no estatal.

Damián Arabia
Diputado Nacional

Co-firmantes:

Dip. Gerardo Milman, Dip. Patricia Vásquez, Dip. Sergio Capozzi

Dip. Laura Rodríguez Machado, Dip. José Nuñez, Dip. Martín Ardohain,

Dip. Emmanuel Bianchetti, Dip. Alejandro Bongiovanni